

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho la acción de tutela No. 110013105017-2024-10006-00, de OSWALDO ARROYO (C.C. 39.492.080) contra COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO LA PICOTA Y OTROS, informando que el fallo se profirió el pasado 30 de enero de 2024 (fls. 235 a 252 Archivo 07 pdf), notificado a las partes el día 1° de febrero siguiente (fl. 253 Archivo 08 pdf), que la entidad INPEC presentó impugnación el día 2 de febrero, (fls. 254 a 284 Archivo 09 pdf), estando en el término legal. Sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

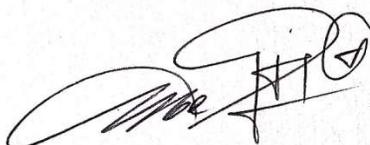
Visto el anterior informe de Secretaría, observa el Despacho que el fallo proferido dentro de la presente acción de tutela N° 1001310501720241000400 el día 29 de enero de 2024 (fls. 235 a 252 Archivo 07 pdf), fue notificado a las partes el 1° de febrero siguiente (fl. 253 Archivo 08 pdf), y que el día 2 de febrero, fue remitido en el término legal, al correo institucional el escrito de impugnación por parte del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC (fls. 254 a 284 Archivo 09 pdf).

En virtud de lo anterior, se dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO**, y remitir el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, conforme lo dispuesto en el ordinal quinto de la sentencia.

Remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

YGMG

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 023 de fecha 12/02/2024.



CAROLIAN FORERO ORTIZ
SECRETARIA